

BUIN, 14 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2125 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) j) y ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1205 de fecha 26 de mayo de 2020, se autoriza la destinación del parque automotriz municipal.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2683, se aprueba el Reglamento de Uso y Circulación de Vehículos Municipales y Carga de Combustibles de la I. Municipalidad de Buin.

4.- El Memorándum N° 1207, de fecha 10 junio de 2024, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar y decretar salida de bus municipal como apoyo al traslado de distintas actividades, se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 8038 de fecha 04 de junio de 2024, ingresada por Ernestina del Carmen Varela Vallejos, en representación de Junta de Vecinos Arturo Prat de Buin solicitando apoyo de bus municipal en viaje a la comuna de Doñihue.
- Providencia N° 7819 de fecha 30 de mayo de 2024, ingresada por Nancy del Carmen Calderón González, en representación Junta de Vecinos Villa Miraflores solicitando apoyo de bus municipal en viaje a la comuna de Doñihue.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autoriza la salida del bus municipal en apoyo en el traslado a la comuna de Doñihue según solicitudes ingresadas, de acuerdo a lo siguiente:

Bus	Funcionario	Fecha	Horario	Actividad
Placa patente única DLKD 26	Víctor Mauricio Silva Silva	23 de junio 2024	8:30 a 24:00 horas	Apoyo vecinos Junta de Vecinos Arturo Prat de Buin viaje a comuna de Doñihue.
Placa patente única DLKD 26	Víctor Mauricio Silva Silva	29 de junio 2024	8:30 a 24:00 horas	Apoyo vecinos Junta de Vecinos Villa Miraflores, viaje a comuna de Doñihue.

2.- Se deja establecido que el uso de vehículos municipales deberá quedar registrado en su respectiva bitácora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS. Ags.
Martini
DISTRIBUCIÓN:
- D.MAAO
- D.A.F.
- D.I.DECO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde